VIA LIBRE

San José, C. R., 26 de Febrero 1921

Director Cristián Rodríguez

Precio: 15 céntimos ejemplar
Suscrición: 4 Nos. 50 céntimos
Número 12 — Tomo I

TRIBUNA DE LA JUVENTUD

Int. Instituut voor Sociale Geschiedenis Amsterdam

¿Quiénes se disputan el petróleo?

La propiedad de las tierras y aguas comprendida dentro de los límites del territorio nacional, corresponde originalmente a la Nación, la cual ha tenido y tiene el derecho de trasmitir el dominio de ellas a los particulares, constituyendo la propiedad privada.

Esta no podrá ser expropiada sino por causas de utilidad pública y mediante indemnización.

La Nación tendrá en todo tiempo el derecho de imponer a la propiedad privada las modalidades que dicte el interés público, para hacer una distribución equitativa de la riqueza pública... Con este objeto se dictarán las medidas necesarias para el fraccionamiento de los latifundios...

En cada Estado y Territorio se fijará la extensión máxima de tierra de que puede ser dueño un solo individuo o sociedad legalmente constituída.

El excedente de la extensión fijada deberá ser fraccionado por el propietario en el plazo que señalan las leyes locales...

Si el propietario se negare a hacer el fraccionamiento se llevará éste a cabo con el Gobierno local médiante la expropiación...

El valor de las fracciones será pagado por anualidades que amorticen capital y réditos en un plazo mínimo de veinte años, durante el cual el adquiriente no podrá enagenar a aquellas. El tipo de interés no excederá del cinco por ciento anual.

El propietario estará obligado a recibir bonos de una deuda especial para garantizar el pago de la propiedad expropiada....

Se declaran revisables todos los contratos y concesiones hechos por los Gobiernos anteriores, desde el año 1876 que hayan traído por consecuencia el acaparamiento de tierras, aguas y riquezas naturales de la Nación, por una sola persona o sociedad, y se faculta al Ejecutivo de la Unión, para declararlos nulos, cuando indiquen perjuicios graves para el interés público.

(Extracto del Artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, promulgada el 5 de febrero de 1917).

Hoy que los abogados de los bandos petroleros se disputan la legítimación de este despojo nacional, ya se llame Ley del subsuelo o nacionalización del petróleo,—para entregar nuestro suelo en manos de trusts capitalistas y arrebatar al futuro de las clases proletarias su patrimonio, es bueno meditar acerca del contenido trascendental de los párrafos precedentes de la Constitución Mexicana, redactada con espíritu de modernidad y de justicia que debiera asombrar a nuestros legisladores reaccionarios que han creído que la Constitución debe ser la petrificación del pasado, estatuto ajeno al desenvolvimiento de las colectividades o la estrecha vestimenta que no toma en cuenta las nuevas proporciones del adulto.

Indudablemente, un círculo de abogados se ha convertido hasta hoy en repartidor de la riqueza nacional, para cuyo logro se invoca el patriotismo, la autonomía, y un cúmulo de palabrotas vacías de sentido, pero destinadas a explotar nuestra ignorancia ambiente.

Campesinos y obreros y pequeños propietarios deben ponerse en guardia contra todas esas engañifas. Ya es hora de despertar conciencia entre este hervidero de ambiciones que tienden a entregarnos atados de pies y manos en las garras de aventureros internacionales.

Existe un deber imprescindible entre los hombres que forman en las filas del proletariado, los desposeídos, aquellos que decía un autor que no poseen más tierras que la que llevan en la suela de los zapatos, y es el de conservar la integridad del suelo, y constar en todas las formas posibles la adquisición de grandes feudos a los individuos de nacionalidades imperialistas y fuertes por que encarnan un peligro eterno para la libertad de las clases trabajadoras y una perpetua incertidumbre para nuestros hombres de Estado, que tímidos o cobardes, no saben nunca resolver de acuerdo con su conciencia sino con el interés del más fuerte.

Trabajadores: pensad en que tenéis un deber para con vuestros hijos, el de preparar el ambiente en que han de desarrollarse, libre de obstáculos y de perjuicios: La tierra libre, que es el fundamento de la futura justicia social.

Trabajo

La humanidad está supeditada a un deber natural, a una labor constante, de la cual no puede librarse ni emanciparse jamás: Este deber es el trabajo.

El trabajo tiene su asiento en las leyes de la dinámica universal: es, pues, movimiento, renovación, transformación y vida; tanto en las regiones siderales como en el mundo físico, que nos dan a conocer la gravedad por medio de la atracción, es imposible reconocer la quietud, porque esto equivaldría a admitir la posibilidad de la inercia, que es negación o muerte, afirmación de la nada.

El Universo, invariablemente, marcha en continuidad perpetua, ejecutando idéntica labor que el más rudimentario gusanillo; asimila y desasimila, crea y destruye; está sujeto a leyes inmutables que dominan también en el campo de la Sociología; ¿qué misión desarrolla ésta en el terreno en que se desenvuelve?...

La materia en su eterno movimiento se transforma de dos modos: exterior e interiormente; y como del mundo social hablo, menester será aclarar esa tesis.

La transformación exterior ofrece a la vista lo que la interior oculta. Se manifiesta una agitación popular, una conmoción parcial de la familia humana, y si se profundiza investigando su origen, veremos que ha sido producido por el agente interior de que hablo.

Un pueblo opera un cambio de costumbres, y este cambio, para efectuarse precisa la constante agitación de varias generaciones. Comienza manifestándose en idea gestadora, que se adapta con más o menos fuerza según el terreno que la abone, agigantándose si suple defectos por demás notados experimentalmente. Suele ocurrir que este caminar signifique el paso de una aberración a otra, por lo que se ha dicho por algunos, que la humanidad tuvo épocas en que retrogradó. Nada más incierto.

El hombre en la sucesión de los tiempos ha procurado simplificar el error aun dentro del error mismo; edúcase en lo simple para llegar a lo compuesto. De aquí parto para sentar mi tesis de que hay dos fuer-

DE ADMINISTRACION

Avisamos a los suscritores se sirvan cancelar los recibos, pues con este número termina la serie 9 a 12.

A los agentes de provincias les suplicamos envíen la liquidación de la serie 5 a 8.

Si no atienden este llamamiento, no podríamos seguir publicando con regularidad Vía Libre.